



*"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"*

**BASES DE COORDINACIÓN PARA LA COLABORACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA "UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IXTAPALUCA" Y EL "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NEZAHUALCÓYOTL"**

**Servicio Social ( X )**

**Residencias Profesionales ( X )**

Fecha de elaboración: 9 de abril de 2018

Bases de Coordinación y Colaboración General que celebran por un parte la "Universidad Mexiquense del Bicentenario, por conducto de la Unidad de Estudios Superiores Ixtapaluca", representada en este acto por la Lic. Bertha Juárez Pérez, en su calidad de **Rectora Suplente**, con domicilio en carretera México-Toluca, km. 43.5, Barrio San Miguel, municipio de Ocoyoacac, Estado de México, C.P. 52740, teléfono 01 (728) 284 73 10, ext.: 111; por el "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl" representado para la base de colaboración por la **C. Margarita Báez Vega, Administradora**, con domicilio en Avenida Aviación Civil s/n, Colonia Gral. Vicente Villada, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57710, Tel. 01 (55) 2619 7114 ext. 104, a quienes cuando actúen de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", manifiestan libremente su intención de llevar a cabo las siguientes acciones de vinculación, con el propósito de llevar a efecto el programa de colaboración para la prestación del Servicio Social y Residencias Profesionales de los alumnos, en las diferentes áreas pertenecientes al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Nezahualcóyotl.

**OBJETIVO**

"**LAS PARTES**" declaran que tienen especial interés en mejorar la educación teórico-práctica de las disciplinas que se imparten en la Unidad de Estudios Superiores Ixtapaluca, perteneciente a la Universidad Mexiquense del Bicentenario y con la finalidad de elevar el nivel de desarrollo de ambas instituciones mediante la formación de profesionistas, "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar las presentes Bases de Coordinación para la Colaboración en el programa de **Asistencia y Seguridad Social a Nivel Superior**, de acuerdo a las necesidades propias de la Unidad de Estudios Superiores Ixtapaluca y los recursos asistenciales del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Nezahualcóyotl**.

*"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"*

## VIGENCIA

Entrará en vigor de manera retroactiva a partir del día 4 de octubre de 2017, independientemente de la fecha de suscripción y hasta el día 31 de diciembre del 2018; sin embargo, cuando una de ellas quiera darlo por terminado, deberá dar aviso a la otra parte por escrito con 30 días hábiles de anticipación, en la inteligencia de que el programa que se encuentre en proceso en el momento en que se presente la fecha de terminación del documento en cuestión, se seguirán hasta su total terminación.

## LUGAR DE REALIZACIÓN

De acuerdo al perfil académico de los estudiantes, serán asignados en las áreas que integran el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

## DECLARACIONES

I.- La Universidad Mexiquense del Bicentenario, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación, conforme a lo establecido en el artículo 1° del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Universidad Mexiquense del Bicentenario, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en fecha de 20 de enero de 2009.

II.- Para el cumplimiento de su objeto cuenta con 30 Unidades de Estudios Superiores, entre las que se encuentra la Unidad de Estudios Superiores Ixtapaluca, con numero de C.C.T 15ESU0029N; y tiene entre otras atribuciones regular el desarrollo de sus funciones sustantivas, docencia, investigación, difusión cultural y vinculación con los sectores público, privado y social; así como realizar los actos jurídicos necesarios para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones, de de conformidad con lo establecido en el artículo 3 fracciones IV, XII y XX del Decreto de Creación.

III.- Que la Lcda. Bertha Juárez Pérez, en su calidad de Rectora Suplente, personalidad que acredita en términos del acuerdo UMB/037EXT/02/2018, emitido por el H. Consejo Directivo, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria, de fecha 5 de marzo de 2018; lo anterior, con apego a lo dispuesto por el artículo 21



*"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"*

del Reglamento Interior de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; siendo una de sus atribuciones la suscripción de todo tipo de actos jurídicos tendientes a la consecución de los objetivos de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, según lo refiere el artículo 15 fracciones I y IX del Decreto.

IV.- Que su domicilio legal para oír y recibir notificaciones derivadas de la ejecución de las presentes bases de coordinación se ubican en carretera México-Toluca, km. 43.5, Barrio San Miguel, municipio de Ocoyoacac, Estado de México, C.P. 52740.

V. Que la Unidad de Estudios Superiores Ixtapaluca, tiene su domicilio en Hacienda La Escondida S/N, colonia U.H. Geovillas de Santa Bárbara, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56530, tel. 722 764 9249.

VI.- En atención a los anteriores objetivos, se estima prioritaria la formación de recursos humanos de alto nivel en beneficio a la enseñanza, la investigación y la extensión de estudios superiores de los planes vigentes de estudio.

VII.- El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl, fue creado con fundamento en la ley que crea los organismos públicos descentralizados de asistencia social de carácter municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

VIII.- El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl es un Organismo Público Descentralizado con domicilio en avenida Aviación Civil S/N, colonia Gral. Vicente Villada, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P: 57710.

## CLÁUSULAS

### **EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NEZAHUALCÓYOTL SE COMPROMETE A CUBRIR LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:**

I.- Facilitar el acceso al lugar donde se realizan las residencias profesionales o el servicio social, a los estudiantes de la Unidad de Estudios Superiores Ixtapaluca, así como al personal (académico) debidamente identificado para efectuar visitas de apoyo y verificación.

II.- Elaborar los formatos en donde se registre su asistencia, desempeño y evaluaciones de aplicación de los programas y actividades de cada uno de los

*"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"*

alumnos en la institución, en colaboración al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl.

III.- Revisar, aceptar y/o rechazar a todo estudiante que muestre falta de compromiso o seriedad en su desempeño, en acuerdo con la Unidad de Estudios Superiores Ixtapaluca.

IV.- Proporcionar a los estudiantes, de ser posible, el material didáctico o de consumo para el desempeño de sus actividades.

V.- Reportar a la Unidad de Estudios Superiores Ixtapaluca, en forma semanal, quincenal o mensual, cualquier anomalía o indisciplina en la que incurra el/la estudiante, para tomar acciones en conjunto.

VI.- Reportar a la Unidad de Estudios Superiores Ixtapaluca la relación de estudiantes, a través de los formatos necesarios y de común acuerdo para el registro, control y seguimiento de las actividades durante la colaboración.

VII.- Promover la participación del estudiante en las diversas actividades de la Institución a fin de mejorar la calidad de los servicios ofrecidos, producto de la colaboración de ambas Instituciones.

VIII.- Proporcionar a los estudiantes una carta de aceptación al inicio del servicio social y/o residencias profesionales y otra de término al concluir el mismo.

**LA "UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IXTAPALUCA", SE OBLIGA A:**

I.- Apoyar al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl con copias del expediente del estudiante, para garantizar la situación académica de cada uno de los estudiantes enviados y aceptados por parte de la institución.

II.- Si se requiere cualquier información que guarda el desempeño de los estudiantes participantes, en todo momento la Unidad de Estudios Superiores Ixtapaluca brindará la información requerida por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl.

*"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"*

III.- Entregar oportunamente al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl un listado oficial de los estudiantes involucrados en el objeto de las presentes Bases de Coordinación y Colaboración, detallando toda actividad.

IV.- Otorgar los formatos necesarios para el control, seguimiento y evaluación de los estudiantes.

V.- La Unidad de Estudios Superiores Ixtapaluca manifiesta expresamente que todos los estudiantes que presten su servicio social y/o residencias profesionales cuentan con el seguro médico que cubra cualquier accidente y/o enfermedad que pudiera suscitarse durante el período de realización de las actividades derivadas del presente, para lo cual se adjunta al presente copia simple de la póliza.

VI. Durante el desarrollo de su servicio social y/o residencia profesional, el estudiante deberá observar lo siguiente:

1. Asistir puntualmente a las actividades asignadas.
2. De incurrir en tres faltas injustificadas, se dará por cancelado el servicio social o residencia profesional.
3. Respetar y cumplir los reglamentos, políticas y normas administrativas del Sistema.
4. Cumplir con las indicaciones y evitar accidentes, daños y perjuicios al material y equipo asignado.
5. El prestador del servicio social deberá cubrir el número de horas determinadas; el servicio deberá realizarse en un periodo **No** menor a seis meses ni mayor a dos años, como lo señala el Reglamento de Servicio Social del Estado de México. En cuanto a Residencias Profesionales su duración será de acuerdo a lo que marca su carta de presentación.
6. Solicitar la baja temporal o definitiva por una situación adversa o causas de fuerza mayor.
7. El prestador del servicio social y/o residencia profesional, tendrá un plazo no mayor a 15 días hábiles para recoger su documentación pertinente, en caso de **NO** respetar el plazo su servicio se dará por cancelado; teniendo que solicitar su documento por oficio con justificación válida.
8. Respetar y conservar en buen estado las instalaciones, mobiliario y equipo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl.
9. Deberá portar el gafete de identificación en un lugar visible; para el caso de no portarlo, se le negará el acceso.

*"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"*

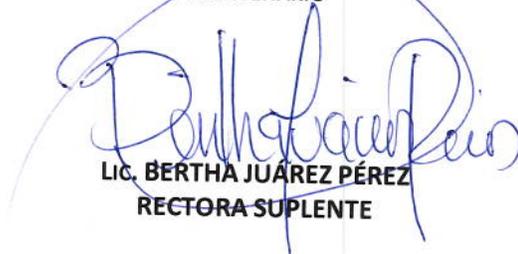
**GENERALIDADES.**

"LAS PARTES" establecen que tanto el servicio social como la residencia profesional que presten los estudiantes, no originará relación de carácter laboral para ninguna de ellas, en virtud de tratarse de un requisito de titulación mediante retribución en interés de la sociedad y del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación; limitándose el presente única y exclusivamente a programas en materia de servicio social y residencia profesional.

"LAS PARTES" se reservan el derecho de suspender su participación en caso de encontrar irregularidades en la prestación de los servicios o en la omisión y falsa información proporcionada, sin responsabilidad alguna para ninguna de "LAS PARTES". Se firma por triplicado y de común acuerdo, para debida constancia legal.

**LEÍDAS QUE FUERON LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA LA COLABORACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA "UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IXTAPALUCA" Y EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NEZAHUALCÓYOTL; ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, SE FIRMAN TRES EJEMPLARES SIENDO IGUALMENTE AUTÉNTICOS, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2018.**

POR "LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL  
BICENTENARIO"



**LIC. BERTHA JUÁREZ PÉREZ  
RECTORA SUPLENTE**

POR "SISTEMA DIF MUNICIPAL, NEZAHUALCÓYOTL"



**MARGARITA BÁEZ VEGA  
ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DIF  
CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL**